ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
Tu educación, tu felicidad

QUILLOTA 11 FEB. 2019 **EXENTO Nº:** 1504 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02386 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 483 de Fecha 01 de marzo de 2017 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3689 de Fecha 29/12/2018. (.4.) Certificado de Titulo (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**
NOMBRE	**TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA**
RUT	[redacted]
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**SECRETARIA**
TITULO O ESTUDIOS	**SECRETARIA EJECUTIVA**
ASUMIR EN	**COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**
A CONTAR DESDE	**01/03/2017 HASTA INDEFINIDO**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**SEP**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/ebl/.-
DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
"tu felicidad tu educación"

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra doña **TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA,** [redacted] Profesión u Oficio SECRETARIA EJECUTIVA, [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO INDEFINIDO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña **TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA,** [redacted], para que se desempeñe como SECRETARIA en el COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de SECRETARIA.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO:
El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual **con cargo a los Fondos SEP,** de:

Sueldo base de	$	434.691.-
Incremento variable anual ley 16.464	$	16.605.-
Total	$	**451.296.-**

(Cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración de plazo indefinido y regirá desde el 01/03/2017 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Doña **TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA,** ingresó al servicio el 08 de Mayo de 2015

TERESA ANDREA RIVAS ESPINOZA
[redacted]

MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
A L C A L D E (S)